



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

7 de julio de 1989

Carta Circular Núm. AC-II-6-1165-89

A TODOS LOS AGENTES GENERALES

Re: Requerimiento de Lista de Agentes

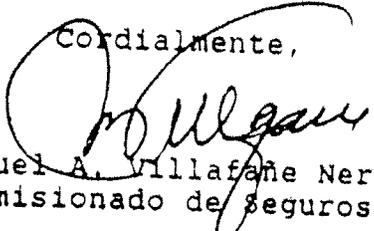
El Código de Seguros de Puerto Rico dispone que el Comisionado podrá llevar a cabo las investigaciones e inspecciones que considere convenientes para obtener información útil a la administración legal de cualquier disposición del Código.

Conforme a dichos poderes, les solicitamos una lista de los agentes que trabajaron con las compañías que usted representa durante el período que comprende desde el 1 de enero de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Esta información deberá ser suministrada en orden alfabético y con el número de Seguro Social de cada agente.

Se les concederán sesenta (60) días a partir de la fecha de esta comunicación, para someter a esta Oficina la información requerida.

Cordialmente,


Miguel A. Villafañe Neriz
Comisionado de Seguros